PRIMERA ADICION AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 022-01-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LILIANA CAÑIZARES RUBIO.

El Señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en la ciudad de Cartago, Valle en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., quien representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, Base Aérea COFAC, con NIT 899.999.102-2, en adelante EL MINISTERIO o Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora LILIANA CAÑIZARES RUBIO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.074 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 022-01-B-COFAC-BACOF-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**: a)** Que con fecha 26 de enero de 2022, se celebró el contrato No. 022-01-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo objeto consiste en la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUADRILLA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA BACOF"**, por valor de $14.700.000. **b)** Que, mediante comunicado FAC-S-2022-164229-CI del 06 de septiembre de 2022, la señora MY. SANDRA PATRICIA GARCÉS MONTOYA, Supervisor del contrato, solicita al señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMON, Segundo Comandante Base Aérea y Ordenador del Gasto, tener a bien autorizar la adición de los contratos como se relaciona a continuación: 1. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. 2. Adicionar al valor de los contratos, los recursos según corresponda y como se evidencia a continuación: Contrato No. 022-00-B-COFAC-BACOF-2022, Contratista LILIANA CAÑIZARES RUBIO, VALOR UNITARIO $7.350.000; VALOR TOTAL $7.350.000. **c)** Que, mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2022, la señora MY. SANDRA PATRICIA GARCÉS, supervisora del contrato, informa a la señora Contratista LILIANA CAÑIZARES RUBIO, sea analizada y aceptada la adición presupuestal al contrato ibídem, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **d)** Que, mediante comunicado de fecha 05 de septiembre de 2022, la señora Contratista LILIANA CAÑIZARES RUBIO, manifiesta su interés y acepta la adición presupuestal para el contrato No. 022-01-B-COFAC-BACOF-2022 en los términos expresados y establecidos por la Entidad, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFÍQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA CLÁUSULA – INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Modifíquese el numeral 2 Condiciones, dejando la fecha de fin de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, además de configurar las Garantías ampliando la cobertura de los amparos: Cumplimiento del contrato hasta el 30 de abril de 2023 y calidad del servicio hasta junio 30 de 2023.

1.2. Modifíquese el numeral 3 Bienes y servicios, del contrato electrónico adicionando la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.350.000), para un total de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.050.000).**

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

1.1. **CLÁUSULA PRIMERA.** Modifíquese parcialmente la cláusula 3 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.350.000)**, para un total de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.050.000),** como a continuación se relaciona:

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC		
2022	02	02	02	008	003	09	16	Otros servicios profesionales y técnicos n.C.P.	$22.050.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 40322 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022									**$22.050.000**

3.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:**

PAGOS	CORTE	PAC MES	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	2.100.000	2.450.000	11,12%
2	DESDE EL 21 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	2.100.000	2.100.000	9,52%
3	DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	2.100.000	2.100.000	9,52%

4	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	2.100.000	2.100.000	9,52%
5	DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	2.100.000	2.100.000	9,52%
6	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	2.100.000	2.100.000	9,52%
7	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	2.100.000	2.100.000	9,52%
8	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	2.100.000	2.100.000	9,52%
9	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE	2.100.000	2.100.000	9,52%
10	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2022 PAGADERAS EN PRIMER TRIMESTRE 2023	2.100.000	2.800.000	12,73%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				**22.050.000**	**100%**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la cláusula 6 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará así:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. Modifíquese parcialmente la cláusula 20 del Clausulado Adicional al Contrato Electrónico – PÓLIZAS, en el sentido de ampliar la cobertura y valor de los amparos estipulados en el contrato y en las pólizas así:

LOTE 2 No. Póliza No. 14-44-101147084 expedida por Seguros del Estado, la cual quedará así:

AMPAROS EXIGIBLES	VIGENCIA	%	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.	30%	26 de enero de 2022	30 de abril de 2023	$6.615.000
Calidad del servicio	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución y seis (06) meses más.	30%	26 de enero de 2022	30 de junio de 2023	$6.615.000

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente modificatorio el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de cumplimiento de la póliza.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.